



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO COTE LAMUS**

Municipio La Esperanza

**NIT: 807006864-1 DANE: 254128001078**

Aprobado según Resolución N° 007007 del 08 de noviembre 2023, emanada de la secretaria De Educación Departamental en su jornada diurna de educación básica y media.



**ACUERDO No. 004**  
**(27 de noviembre de 2025)**

*Por medio del cual se adopta los ajustes realizados al Proyecto Educativo Institucional PEI, y a sus Anexos los cuales regirán en el año 2026.*

**LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO**, en uso de las facultades concedidas por la Ley 715 de diciembre de 2001, el Decreto 1075 del 2015, compendio Reglamentario de la Educación, expedido por el Ministerio de Educación Nacional y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Artículo 68° de la Constitución Política de Colombia de Julio 4 de 1991, establece que "la comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación".
2. Que el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Ley 715 de 2001 en cuanto a las funciones de Rectores y Directores de las instituciones públicas, que serán designados por concurso, establece la de "dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional, con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa".
3. Que el Artículo 6° de la Ley 115 de 1994 expresa que "la comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo".
4. Que la Ley 115 de 1994, en el artículo 73, establece: "Con el fin de lograr la formación Integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

**Parágrafo.** El Proyecto Educativo Institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable"

5. Que el artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015 determina el contenido del Proyecto Educativo Institucional y que "Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad un proyecto Educativo Institucional que exprese la forma como se ha decidido



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO COTE LAMUS**

Municipio La Esperanza

**NIT: 807006864-1 DANE: 254128001078**

Aprobado según Resolución N° 007007 del 08 de noviembre 2023, emanada de la secretaria De Educación Departamental en su jornada diurna de educación básica y media.



alcanzar los fines de la educación definidos por la ley teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio".

6. Que el artículo 2.3.3.1.4.2 del Decreto 1075 de 2015 establece: "Cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley y este Capítulo". y reglamenta los parámetros para su adopción.
  
7. Que el artículo 2.3.3.1.4.3 del Decreto 1075 de mayo de 2015, establece: "Todas las instituciones educativas oficiales y privadas deben registrar en las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas en educación, los avances logrados en la construcción participativa del proyecto educativo institucional. Una vez registrados, las instituciones presentarán informes periódicos sobre los ajustes y avances obtenidos, según fechas establecidas por la secretaría de educación correspondiente. Las instituciones educativas que no procedieren así, se acreedoras a las sanciones establecidas en las normas vigentes".
  
8. Que el Proyecto Educativo Institucional, PEI, fue socializado y ajustado con todos los docentes de la institución el en el mes de octubre, atendiendo a las directrices y los ajustes propuestos en la semana de desarrollo institucional.

Que la Institución Educativa Eduardo Cote Lamus del municipio de la Esperanza N.S. en virtud de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y adoptar para la Institución Educativa Eduardo Cote Lamus los ajustes realizados al Proyecto Educativo Institucional, PEI, y a sus Anexos vigencia 2026, el cual fue ajustado, analizado y propuesto por el consejo académico teniendo en cuenta los cambios académicos, social, cultural y económico, así como el contexto de la institución educativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Proyecto Educativo Institucional, PEI, que se adopta está estructurado conforme lo dispone el Decreto 1075 de 2015.



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO COTE LAMUS**

Municipio La Esperanza

**NIT: 807006864-1 DANE: 254128001078**

Aprobado según Resolución N° 007007 del 08 de noviembre 2023, emanada de la secretaria De Educación Departamental en su jornada diurna de educación básica y media.



**ARTÍCULO TERCERO:** Los educadores de acuerdo a su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.

**Parágrafo.** Cualquier modificación o ajuste al mismo se hará en los términos establecidos en el Artículo 2.3.3.1.4.2 del decreto 1075 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO.** Anexar al presente Acuerdo el documento del Proyecto Educativo Institucional, PEI, con sus respectivos anexos aprobados por Consejo Directivo para la vigencia 2026.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE:**

Dado en el municipio de La Esperanza, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del 2025.

**Aprobado,**

**CONSEJO DIRECTIVO**

Nombre	Doc. Identificación	Firma
Sandra Milena Pacheco Guerrero Rectora	37333802	
Liliana Mercedes Jaimes Doc. Rep. de la Básica Primaria	60258390	
María Margarita Mora De Niño Doc. Rep. de la Básica Secundaria/Media	27736567	
Leidy Loraine Duran Collantes Rep. Padre de Familia Primaria	1091134025	(Ausente)
Yaneth Mejía Gutiérrez Rep. Padre de Familia Secundaria/Media	36458807	
Deisy Rubio López Rep. Sector Productivo	1098613020	
Stefany Marinella Contreras Rodríguez Rep. Exalumno	1091134379	
Santiago Vargas Flórez Rep. de los Estudiantes	1091132538	